



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0714/2012
XALAPA, VER, 15 DE AGOSTO DE 2012**

**AKENBA Y ARAMENI S.A. DE C.V.
AVENIDA 9 No. 1804, INTERIOR 3
COL. SAN JOSE, C.P. 94560
TEL. 01(271)7149878
CORDOBA, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-014/12**, relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- c) **Comerмар del Centro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2 y 3 en concurso relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$6,014,716.00** (Seis millones catorce mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de



cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0715/2012
XALAPA, VER, 15 DE AGOSTO DE 2012**

**GRUPO GENERAL HEDRO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA NIÑA ESQUINA MARIGALANTE No. 150
FRACC. DE LAS AMERICAS, C.P. 94299
TEL. 01(229)9235642
BOCA DEL RIO, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-014/12**, relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- c) **Comerмар del Centro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2 y 3 en concurso relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$6,014,716.00** (Seis millones catorce mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de



cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0716/2012
XALAPA, VER, 15 DE AGOSTO DE 2012**

**COMERMAR DEL CENTRO S.A. DE C.V.
AVENIDA 9 No. 1804
COL. SAN JOSE
CORDOBA, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-014/12**, relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- c) **Comeremar del Centro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2 y 3 en concurso relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$6,014,716.00** (Seis millones catorce mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de



cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0717/2012
XALAPA, VER, 15 DE AGOSTO DE 2012**

**LIC. CESAR AGUSTIN BLANCAS CUBAS
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-014/12**, relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- c) **Comerмар del Centro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2 y 3 en concurso relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$6,014,716.00** (Seis millones catorce mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0718/2012
XALAPA, VER, 15 DE AGOSTO DE 2012**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-014/12**, relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRÍMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3** en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3** en concurso.
- c) **Comermer del Centro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2 y 3** en concurso relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$6,014,716.00** (Seis millones catorce mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0719/2012
XALAPA, VER, 15 DE AGOSTO DE 2012**

**DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-014/12**, relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- c) **Comerмар del Centro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2 y 3 en concurso relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$6,014,716.00** (Seis millones catorce mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0720/2012
XALAPA, VER, 15 DE AGOSTO DE 2012**

**LIC. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MONTERO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-014/12**, relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.
- c) **Comerмар del Centro S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas 1, 2 y 3 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas 1, 2 y 3 en concurso relativa a la adquisición de material deportivo requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$6,014,716.00** (Seis millones catorce mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/12.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.